

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO POPULAR S. A. contra EDUARDO GIRONZA LOZANO, el que se encuentra suspendido desde el 16/5/2018, por acuerdo de reorganización comunicado por la Superintendencia de Sociedades.

Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.513/2017-00112-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - GRUPO DE REORGANIZACIÓN, a fin de que se sirvan informar a este Despacho judicial el estado del proceso de reorganización de persona natural comerciante del demandado EDUARDO GIRONZA LOZANO, y el cumplimiento del acuerdo de reorganización efectuado en audiencias del 1 y 16 de noviembre de 2018, dentro del expediente No.87845. Lo anterior, en virtud a que el presente proceso se encuentra suspendido hasta la verificación del mismo; para el efecto, se concede un término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2017-00112-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de Abril de 2024

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554b7a028106cf653dd25a03074bb3ac26e47e4998d4d0015d3d4611d1a55135**

Documento generado en 09/04/2024 01:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>